

Radicación: N° 651-2014  
Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Ivan Olaya Sánchez  
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Policia Nacional



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinte (20) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

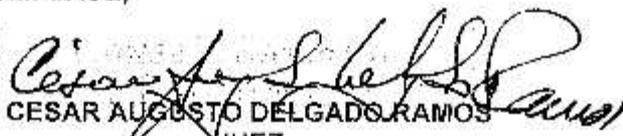
Radicación: No. 651-2014  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: IVAN OLAYA SANCHEZ  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 156 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la competencia por razón del territorio se determina en los asuntos de carácter laboral por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

Para el caso en estudio encontramos, según lo indicado por el demandante en la declaración extrajudicial obrante a folio 67, éste prestó sus servicios por última vez en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) en Bogotá.

En razón de lo anterior, lo procedente es el envío de las diligencias al Juzgado Administrativo Oral de Bogotá (reparto), por competencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué